Elecciones a la Junta Directiva de la SEEC. 2019-2020

Normativa y procedimiento de voto por correo (basado en el artículo 45 de Reglamento de la SEEC)

1) El elector puede solicitar el material necesario para realizar el voto por correo por uno de estos tres procedimientos:

a) personalmente en la secretaría de la SEEC en las horas de oficina de la secretaría (9:30-15 h. de lunes a viernes, salvo festivos);

b) por correo electrónico (estudiosclasicos@estudiosclasicos.org);

c) por correo ordinario (Sociedad Española de Estudios Clásicos, Serrano 107. 28008 Madrid) de la Sección.

2) El plazo en que se podrá efectuar esta solicitud comienza el día 9 de enero del 2020 a las 9 horas y concluye el día 14 de febrero de 2020 a las 15 horas. Cualquier solicitud que llegue después de esa fecha y hora no será atendida.

3) En las solicitudes realizadas por correo electrónico o por correo ordinario debe figurar de forma legible la dirección postal completa del solicitante del voto por correo.

4) La secretaría de la SEEC proporcionará personalmente, en la sede de la Sociedad, o por envío de correo ordinario el material necesario para realizar la votación que consistirá en:

a) las papeletas de voto oficiales correspondientes a todas las candidaturas que se presenten;

b) dos sobres electorales, uno más pequeño donde figurará “Elecciones Comisión Ejecutiva de la SEEC 2020” en el anverso; y otro más grande con la dirección de la secretaría de la SEEC.

5). El elector introducirá la papeleta de voto que haya elegido -o ninguna papeleta, si su intención es votar en blanco- en el sobre electoral más pequeño y lo cerrará. Después deberá introducir este sobre electoral pequeño, juntamente con una fotocopia del DNI en vigor, en el sobre más grande, cerrará el sobre grande y lo hará llegar a la secretaría de la SEEC personalmente o por correo ordinario.

6). No podrá escribirse ni añadirse nada ni en la papeleta electoral ni en el sobre más pequeño. Si así se hiciera, el voto se considerará nulo.

7) El sobre emitido con el voto por correo tendrá que llegar a la secretaría de la SEEC hasta las 15 horas del día 20 de febrero del 2020. Cualquier voto que llegue después de ese momento no será admitido y se considerará como no emitido.

8) El voto que llegue en forma y plazo quedará depositado en la secretaría de la SEEC para su custodia hasta el día de la votación, en que será entregado a la Mesa electoral

en el momento en que se constituya.

9) El presidente de la mesa electoral podrá decidir la apertura de los sobres recibidos en el momento en que lo estime conveniente dentro del horario en que esté abierta la urna de votación. Una vez abierto el sobre grande, se comprobará por medio de la copia del carné de identidad que haya en él que el remitente figura en el censo electoral. Si figura, se anotará el nombre del votante en el censo y el presidente de la mesa electoral introducirá en la urna, sin abrirlo, el sobre más pequeño, que contiene la papeleta. Si el remitente no figurase en el censo electoral, el voto se considerará no válido y se destruirá.